



Vallenar, 05 de Agosto del 2013

Decreto Exento N° 4055,

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Auxiliar de Aseo y Mantenición de Áreas Verdes en la Localidad de Domeyko, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Administración Municipal Memo 0074. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Edinson Vergara Díaz Rut N° 16.450.152-3**. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Edinson Vergara Díaz**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Edinson Vergara Díaz** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Auxiliar de Aseo y Mantenición de Áreas Verdes en la Localidad de Domeyko, dependiente de la Administración Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Edinson Vergara Díaz** un honorario total Mensual de **\$66.667.- Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de las 15:00 a 20:00 horas (Media Jornada).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Administración Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho "Aguinaldo de Fiestas Patrias" y "Aguinaldo de Navidad". Cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2013 al 31 de Diciembre del año 2013.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH PARRAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

- Distribución:**
- Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Carpeta Personal
 - Archivo Oficina de Partes
 - KAZR/NEFR/YSV/HECP/cgtt.-